



(Carretero)

Manuel Regueiro Sánchez ,Jefe de los Servicios Técnicos de Parques y Jardines, en relación con la Providencia del Jefe del Servicio de Contratación referente a la Contratación del Servicio de Control de Palomas en la Ciudad de Lugo , una vez vistas las ofertas y en lo que atañe al técnico que suscribe tengo a bien informar:

1.- ROBERTO SOLOGAISTUA.

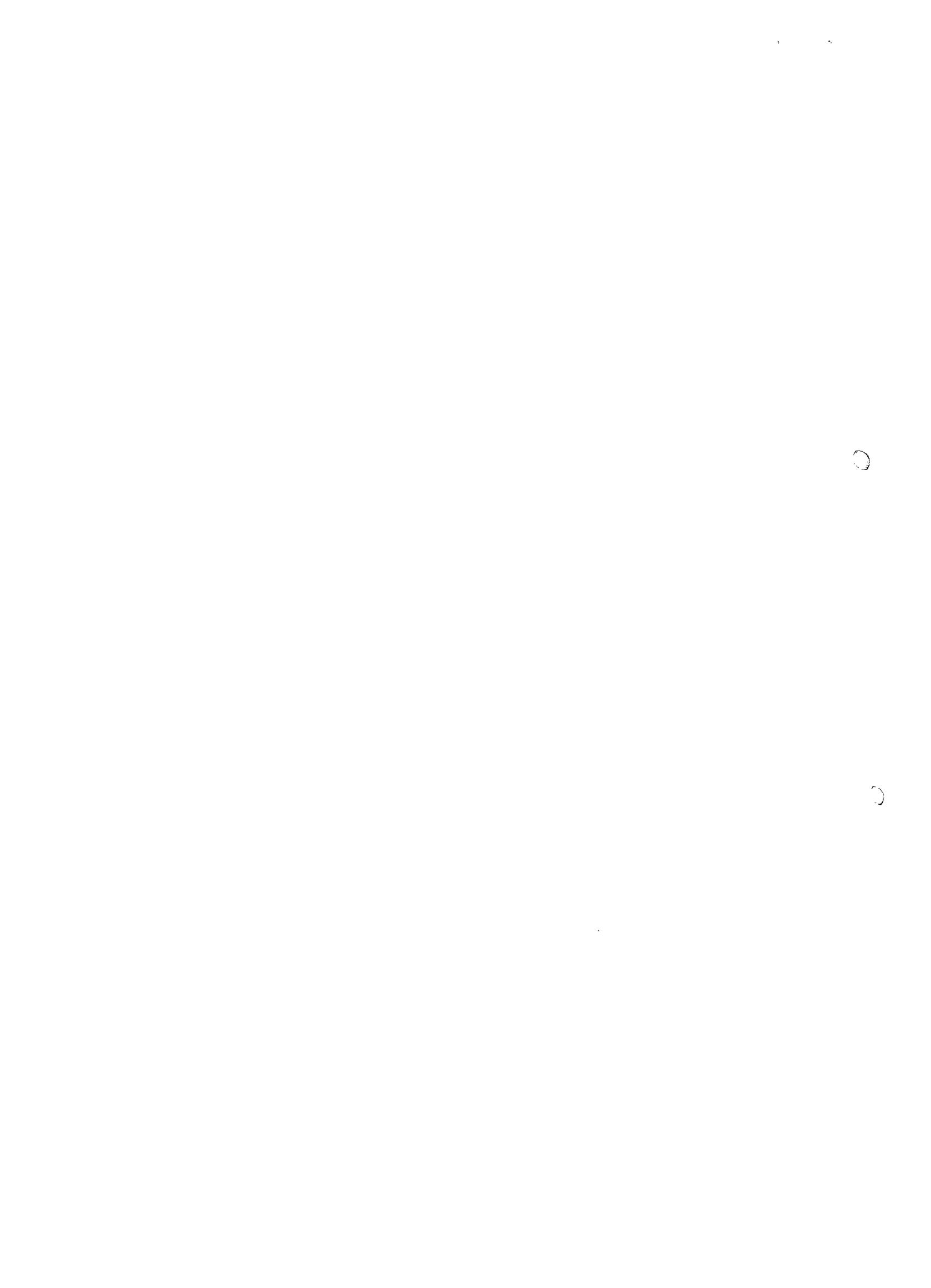
a- Metodologías propuestas:

Básicamente el planteamiento operativo se inicia fijando una serie de puntos de concentración de las aves,para luego elaborar una ruta de captura mediante la utilización de cañón de redes (con tres capturas anuales) .También propone la Instalación de Tres jaulas autónomas de control remoto.

No constan las exigencias mínimas expuestas en el Pliego Técnico en lo referente a :

- Se deberá realizar un censo bimensual y anual para conocer el tamaño de la población y de las zonas más conflictivas.
- Serán precisos trampeos en vivo en un mínimo de 5 puntos del casco urbano designados por el técnico responsable del Ayuntamiento y por la empresa adjudicataria mediante 5 jornadas mensuales de trabajo.
- En cuanto a la detección de posibles apariciones o formaciones de palomares urbanos la empresa adjudicataria queda obligada a proceder a su localización,notificación,asesoramiento para su cerramiento y la realización de las actuaciones necesarias encaminadas para su captura total y su erradicación.Asi mismo tambien se obliga a realizar el servicio de asesoramiento telefónico y presencial de atención a la ciudadanía.

Al final del periodo anual de trabajo se elaborará un informe resumen anual que a su vez contendrá los resultados de cada cuatrimestre de cada periodo anual obtenidos que se presentará al Servicio Técnico de Parques y Jardines del Concello de Lugo.





actuaciones necesarias encaminadas para su captura total y su erradicación..Sin embargo no consta el compromiso ni la obligación de realizar el servicio de asesoramiento telefónico y presencial de atención a la ciudadanía.

Cumple las garantías mínimas exigidas por el Concello. ejemplares (en el Pliego 500) ,y que los bandos no sobrepasen los 40 ejemplares .

En éste apartado merece la evaluación global de CERO CON SESENTA Y NUEVE (0.69) puntos.

b.-Medios auxiliares,materiales y humanos ofertados para el servicio :

Pone a disposición del servicio de control paloma doméstica : Seis jaulas pequeñas y Dos grandes ,Un núcleo Zoológico ,Poliza de Responsabilidad Civil con seguro de 600.000 €, Un Biólogo, Un Ingeniero T. Agrícola ,Seis Técnicos en manejo de fauna y Dos Furgonetas adaptadas a transporte de animales vivos.

Cabe hacer constar que no consta documentación alguna acerca del PRL (Plan de Prevención de Riesgos Laborales) ni de Evaluación de Riesgos y Planificación Preventiva.

En éste apartado merece la evaluación global de CERO CON CINCUENTA Y OCHO (0,58) puntos.

LOCUS AVIS S.L.U.

a- Metodologías propuestas: Realiza un estudio-censo anual de la población que ocupa el casco urbano de la ciudad de Lugo a dicho estudio-censo dedica un biólogo durante Cinco jornadas de trabajo .Propone un completo modelo estructural de informes a entregar al Concello .Realiza trampeos en vivo en seis puntos de la zona urbana durante ocho jornadas mensuales de trabajo lo que implica un total de Noventa y seis jornadas anuales.

Establece un Plan completo de gestión de Palomares Urbanos (Notificación,Asesoramiento,Cierre y Acciones Extractivas) .





Como resumen de lo antes expuesto y de acorde con el Baremo de Adjudicación del Pliego de Condiciones Técnicas que rige para éste Concurso y que es:

a- Metodologías propuestas..... hasta 2,75 puntos.

b- Medios auxiliares, materiales y humanos
ofertados para el servicio..... hasta 1,75 puntos.

	a	b	TOTAL
Roberto Sologaistua	-----	-----	-----
Agronerga s.l.	0,69	0,58	1,27
Locus Avis s.l.u.	2,75	1,75	4,5

De lo cual se deduce que la empresa Locus Avis s.l.u. en ésta fase ,es la que obtiene la mayor puntuación (4,5 puntos)

Es todo cuanto procede informar por el Técnico informante a su leal forma de ver y entender.

Lugo a 16 de Setiembre del 2.015

Fdo. Manuel Regueiro Sánchez .

2

)

)